

Carga 9
315 km

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUSEGUIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATIS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Sergio Muñoz Lopez EN SU CARACTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Preparatoria #14 Hernan Vazquez R. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE" Y CUANDO SE HAYA REFERENCIA A FODUR SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTESCIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTESCIENTES

Debido a que el litoral del Océano Pacifico esta propenso a ser golpeado por ciclones en promedio de 10 sistemas por año en los últimos años han ocurrido los problemas de desplazamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en áreas cercanas al litoral, ocasionando el deterioro de las edificaciones y el desplazamiento de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Prevención y Mitigación de Riesgos se debe trabajar para proteger cada día las vidas, bienes, y patrimonio ocasionados por los fenómenos naturales y por aquellos generados por el desarrollo representando un año como social y económico para el país. Los riesgos se concentran en gran parte del territorio nacional y los niveles del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incremento ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física y bienestar de millones de habitantes de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente, dado que el litoral de Guerrero se ubica en una zona altamente vulnerable, en donde es reiterada el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparados ante cualquier emergencia.

DECLARACIONES

Primera. LA SEÑORA (A) declara que es de la zona de riesgo.

- d) Que es una autoridad de Estado dependiente de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero, y que en el ejercicio de sus funciones tiene la facultad de emitir un llamado preventivo a favor del Estado de Guerrero.

- b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospección, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del estado de Guerrero.
- c) que se encuentra representada en este acto por el DF ARROYO MATOS en su carácter de secretario de Protección Civil del estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2023, expedidos por la Licenciada EVÉLYN CECÍA SALGADO PINEDA en su carácter de Coprocuradora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le nombra secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) que aboca como domicilio legal para los efectos del presente convenio con el domicilio ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Casasus número 1000, colonia Reforma, C.P. 30019 Chilpancingo Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante:

- a) Que es un Organismo Escuela Pública con personalidad jurídica y patrimonio, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ celebrado en _____ el día _____ de _____ de _____.
- b) Su representante, el C. Sergio Muñoz Lopez, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en sus _____, _____ y _____ vigentes, teniendo su domicilio legal en San Luis Acatlán, _____, Código Postal 41600, mismo que tendrá la titularidad y ocupación predominante de Refugio Temporal.

Dir. de Planes y Prog. Prev.

- c) El Departamento de proteccion Civil, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado preparatoria #14 Luciano Vazquez R, ubicado en Calle Agustín Iturbide, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en Calle Agustín de Iturbide Esg. Mina Barrio de San Isidro San Luis Acatlán por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARIA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARIA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARIA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios,

temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectaria en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupacion serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación en la ciudad de San Luis Acatlán, Guerrero a los 01 días del mes de Febrero del dos mil 22.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

POR "LA SECRETARIA"

SECRETARIA DE
PROTECCIÓN
CIVIL

DIRECCIÓN DE PLANES Y
PROGRAMAS PREVENTIVOS

DR. ROBERTO ARROYO
SECRETARIO



POR "EL REPRESENTANTE"

UNIDAD ACADÉMICA
PREPARATORIA No. 14
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
CLAVE: 12UBH0025R
SÚBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021-2024
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

Antonio Pérez Rendón

TESTIGO

Juan Antonio Carrillo F.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	Esc. Preparatoria 14 Genaro Vazquez Rojas
Colonia:	Calle Agustín de Iturbide Esq. Pina S/A
Teléfono:	Barrío San Isidro 341 432 21
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Sergio Muñoz Lopez
Domicilio:	Calle Agustín de Iturbide # 53
Teléfono:	341 85 17 82
Cargo:	Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 430 m Capacidad: 350 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	cisterna	lts:	m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	2	
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	5	(H.) 7 (M.)
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	4	(H.) 3 (M.)
Regaderas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H.) (M.)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>		Voltaje	110 (X) 220 () 360 ()	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. _____
 Longitud Oeste L.O. _____
 Altura sobre el nivel del mar _____ mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total.	m ²
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	120		m ³
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1		m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			m ²
Sup. Inmueble:			mts.		m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén viveres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	M2

OBSERVACIÓN:

APTO: () ()
 SI NO

REVISO:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
 CIVIL**
 DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación del inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación de algún piso	<input checked="" type="checkbox"/>				
Grietas en el suelo	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en columnas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en vigas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en muros de carga	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en traveses	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños marcos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros					
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar					
Objetos que puedan voltearse caerse y deslizarse	<input checked="" type="checkbox"/>				
Ventanas de vidrio	<input checked="" type="checkbox"/>				
Lámparas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Pantallas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Plafones	<input checked="" type="checkbox"/>				
Elementos que puedan deslizarse	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de instalaciones eléctricas		<input checked="" type="checkbox"/>			
Condiciones de instalaciones de gas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros					
Condiciones físicas					
Pintura, aplomado, bandas					
Vidrios aluminio, vitilas, etc.					
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)					
Puertas, cerchas, seguraciones					
Elementos a evaluar					
Riesgo Circundante (Nivel de riesgo)					
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Callejones con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Depósitos o almacenajes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos					
Terrénos aéreos o terrestres					
Banda con altura superior a 3.2 m					
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.					
Otros					
Riesgo Circundante (Nivel de riesgo)					
Observaciones					

